ATHA-DAH-LCHPA-008-014

9

Quenta que yo Dn Andres franco de Zerain Thesorero gral de esta M. N. y M. L. Provinzia de Alava de todo lo que la he suplido en virtud de Decretos de esta dha M. N. Probinzia libramtos del Sr Diputado gral y otros desde veinte y cinco de Noviembre de mil setezientos y cinquenta y cinco asta otro tal dia de este de mil setezientos y cinquenta y seis es como se sigue=

Primeramente seis mil mrs a los seis contadores que recurrieron la quenta gral y hizieron el repartimto	ɔ176-16
Mas ciento y treinta y dos rs a la Musica de Santa Maria por asistenzia a la fiesta del patrocinio=	ɔ132
Mas trescientos y treinta rs al tambor maior por su salario=	ɔ330
Mas treinta y dos rs a un propio que despacho el Sr Diputado gral sobre monedillos falsos	ɔ032
Mas duzientos y treinta rs. por el regalo hecho al Asente de Madrid el año pasado y este=	ɔ230
Mas trescientos veinte y quatro rs. al Alcalde de hermandad de Gamboa por dilixs de sumaria y traer a la Carzel dos reos	ɔ324
Mas quatrocientos rs al Almotazen por su salario	ɔ400
Mas veinte y quatro rs a un propio que despacho el Sr Diputado gral	ɔ024
Mas setezientos y cinquenta rs a Dn Ignazio de Echavarri por la ocupazn que refiere el libramto=	ɔ750
Mas setezientos y cinquenta rs al Alcalde de la Carzel por el salario de un año cumplido en primero de Diziembre	ɔ750
Mas ochenta rs a un propio que despacho el señor Diputado gral=	ɔ080
Mas ochenta y ocho rs. a otro propio despachado por dho señor=	ɔ088
Mas trescientos y treinta rs a los Mazeros por su salario=	ɔ330
Mas al lugar de Heredia veinte y siete rs y medio por las boletas que presento	ɔ027-17
Mas quatrocientos y quarenta rs a Dn Felix Celedonio de Arriequerra por diez dias de ocupazn en dependenzia de Probinzia	ɔ440
Mas quatrocientos y noventa y cinco rs a Matias de Echavarria por las dilixenzias que refiere el libramiento	ɔ495
Mas setezientos rs a los dos secretarios por la gratificazn=	ɔ700
Mas trescientos y quatro rs al Clarin Joben por el primer terzio de su salario que se cumple en veinte y nueve de henero=	ɔ304
Mas ciento y cinquenta rs a los oficiales del impresor por la ayuda de costa que mando dar la Provinzia	ɔ150
Mas un mil rs a Dn Vizente de Ayala por resto del travajo que tubo en sacar el Indize y duzientos rs en la dependenzia del Ciego=	1ɔ200
Mas duzientos rs al escriviente o criado de dho Dn Vizente	ɔ200
Mas cinquenta y un rs a Maria Manuela de Villodas Mesonera de esta ciudad por las boletas que presento	ɔ051
Mas ciento y veinte y dos rs al lugar de Galarreta por las boletas que presento	ɔ122
Mas un mil y veinte y siete rs y veinte y seis mrs al Alcalde de hermandad de Ayala por dilixs de la sumaria y traer tres reos a la Carzel de esta Ciud	1ɔ027-
Mas duzientos treinta y siete rs. al Alcalde de la Carzel de esta Ciudad por el real diario=	ɔ237

Mas Ciento veinte y tres rs a Manuel de Vriondo por las boletas que presenta =	Ɖ123
Mas nobenta y un rs a Pedro Ortiz de Vrrunia por la misma razon de boletas	Ɖ091
Mas Ciento veinte rs al Padre Lector Lazcano por el sermon que predico = a la funzion del Patrocinio	Ɖ120
Mas ochenta y quatro rs a Santiago Garzia de Perea Mesonero por las boletas que presenta	Ɖ084
Mas tres cientos y sesenta y siete rs al oficial escritor por el primer plazo de su salario	Ɖ367
Mas tres cientos y treinta rs al tambor Toberi por su salario	Ɖ330
Mas tres cientos y quatro rs al Clarin viejo por el primer tercio de su salario	Ɖ304
Mas quatro cientos y setenta rs por el vestido que se le da cada año	Ɖ470
Mas Dos mil y quatro cientos rs por el mantener los Puentes que se señalaron el Mapa y son por los plazos de primero de Maio de cinquenta y cinco y cinquenta y seis	2Ɖ400
Mas quarenta y nuebe rs y medio a Franco de Castillo mesonero por las boletas que presentó =	Ɖ049 – 17
Mas Ciento y dos rs a Domingo de Bustinza mesonero por la misma razon	Ɖ102
Mas setenta y cinco rs a Pedro Ruiz de Vruondo por la misma razon =	Ɖ075
Mas seis cientos y Catorze rs a Dn Juan Antonio de Amezaga por los gastos de la informazion sobre la medida de la sal =	Ɖ614
Mas un mil y veinte rs y veinte y seis mrs al Alcalde de hermandad de Villa real por dros de sumaria y diligenzias practicadas sobre la muerte violenta que se hizo en su Jurisdizion	1Ɖ020 – 26
Mas duzientos y setenta rs al Alcaide de la Carzel de esta Ciud. por el real diario a los reos de Provinzia en los tres meses de febrero Marzo y Abril	Ɖ270
Mas tres cientos y quatro rs al clarin Toberi por el segundo tercio de salario que se cumplirá en veinte y nuebe de Maio	Ɖ304
Mas ciento y treinta y dos rs al Alcalde de hermandad de Arzunia por las razones que espresa el libramiento =	Ɖ132
Mas a la hermandad de Arzniega tres cientos rs por el reparo de sus puentes segun esta asignado =	Ɖ300
Mas a la hermandad de Asparrena por los dos años setezientos rs	Ɖ700
Mas al lugar de Zalduendo por los dos años sesenta rs	Ɖ060
Mas a la hermandad de Arrastaria por dos años sesenta rs	Ɖ060
Mas duzientos rs a la hermandad de Iruña por lo que se le tiene asignado =	Ɖ200
Mas Ciento y ochenta rs a la hermandad de San Millan	Ɖ180
Mas quatro cientos y nobenta rs. a la hermandad de Ayala por la misma razon =	Ɖ490
Mas duzientos y treinta rs a la hermandad de Badaioz =	Ɖ230
Mas tres mil rs al Impresor a quenta de la obra del Indize de esta Provinzia que libro el señor Diputado gral	3Ɖ000
Mas sesenta rs al mesonero Merguia por las boletas que presentó =	Ɖ060
Mas al lugar de Arbulo quarenta rs y medio por las boletas que presenta	Ɖ040 – 17
Mas cinquenta y siete rs y medio al lugar de Zalduendo por la misma razon =	Ɖ057 – 17

Mas treinta y dos rs a Dn Jph de Jordà por dos propios que enbio al Sr Diputado Grãl	Ɔ032
Mas quatro cientos y cinquenta rs a la Musica de Santa Maria por la asistenzia a las Juntas de Maio=	Ɔ450
Mas duzientos y cinquenta rs al Cauildo y sachristan por la asistenzia a la funzion	Ɔ250
Mas sesenta rs por el hagasajo que se hizo a Dn Pedro de Salazar por las missas que celebro a la Junta los dias que estubo en la villa de Estarrona	Ɔ060
Mas Duzientos y ochenta rs al lugar de Zurbano por veinte y ocho carros de leña que llevaron a Gamarramaior para los vattallones de vittoria=	Ɔ280
Mas tres cientos y settenta rs a Juan de Calleja sastre por el medio vniforme del clarin	Ɔ370
Mas tres cientos rs al Predicador que predico en la Junta de Estarrona	Ɔ300
Mas ochenta rs a los dos tambores	Ɔ080
Mas ochenta rs a los dos Clarines	Ɔ080
Mas Cinquenta rs a los Maseros	Ɔ050
Mas Cinquenta rs a los porteros	Ɔ050
Mas sesenta rs a la villa de Estarrona por llevar y traer el santo y demas equipajes para dha funzion	Ɔ060
Mas duzientos rs que se repartio a la Jentte moza de dha villa y lugares de Ottazu Asteguietta Gobeo y Ali que salieron a cortejar a la Junta	Ɔ200
Mas diez y ocho rs a Jazinto Lopez de Armentia por dos dias que se ocupo con su jugada y otra persona	Ɔ018
Mas quatro cientos rs al Alcalde de hermandad de Salbatierra por las razones que espresa el libramto	Ɔ400
Mas quatro cientos y quarenta rs al Impresor por su salario	Ɔ440
Mas ciento y cinquenta rs al Almottazen por dilijenzias extraordinarias como consta del libramto	Ɔ150
Mas ciento y cinquenta rs por el gasto de la Cera que tubo el Combento de San Franco de su sachristia en la Junta de Abril de mil settezientos y cinquenta y cinco	Ɔ150
Mas quarenta y quatro rs por las Colgaduras que da dha sachristia para las Juntas que Celebra esta m rr Provinzia fuera y son por las de la Junta de Maio	Ɔ044
Mas tres cientos y ocho rs por siete dias que me ocupe en disponer el alojamto de los vattallones de vittoria en recivirlos y despacharlos	Ɔ308
Mas quarenta rs en dos refrescos que se dio a los oficiales de ambos vattallones	Ɔ040
Mas tres cientos y sesenta y seis rs al oficial maior por el segundo terzio de su salario=	Ɔ366
Mas seis cientos rs al lugar de Gamarramaior por el alojamto que dieron a los Dos battallones auiendo hecho el uno descanso de un dia=	Ɔ600
Mas duzientos veinte y tres rs a Dn Juan Angel de Aguirre por la vasija de platta vatterias ollas Azeite y sal	

que se prebino con una basija o lo que quedo de ella, se tiene en recado por el Almotacen como Argollas y basos para alumbrar	Ɔ223-17
Mas trescientos y quatro rs y medio al Clarin biejo por el segundo tercio de su salario que se cumplira en veinte y quatro de Julio	Ɔ304
Mas dos mil duzientos y settenta y quatro rs al Impresor por el cumplimto del Indize que saco Dn Vizente Thomas de Ayala de los decretos mas espeziales de estos muchos años y se repartieron a las hermandades =	2Ɔ274
Mas ciento y sesenta y ocho rs. a los propios que despacho el señor Diputado gral a los Alcaldes ordinarios con diferentes ordenes rs =	Ɔ168
Mas un mil y quinientos rs a Dn Vizente de Ayala por su salario =	1Ɔ500
Mas duzientos rs a Diego de Larralde probedor de Carne por el embarazo y menoscabo en poner el banco en la villa de Estarrona los dias de la Junta y buena probision que dio =	Ɔ200
Mas ciento y ochenta y tres rs al Alcaide de la carzel por el real diario a los reos de Probinzia de Maio y Junio	Ɔ183
Mas sesenta rs. a Domingo de Aria mesonero por sus boletas que presenta	Ɔ060
Mas Ciento y quarenta y dos rs a los Alcaldes de Zuia por dos de sumaria y traer un reo al carzel	Ɔ142
Mas un mil tres cientos y cinquenta y dos rs que ha gastado la hermandad de Llodio en reparar los puentes de Areta y Llodio ambos de dha hermandad y se ade descontar de la contribuzion señalada asta dho cumplimto: se hizo la obra en Junio de mil setezientos y cinquenta y cinco y se recivio en cinquenta y seis cuia anotazion se pone para claridad y que conste	1Ɔ352
Mas cinquenta y seis rs de siete lobos que han llegado =	Ɔ056
Mas cinquenta y ocho rs a Juan Joseph de Larrea mesonero por las boletas que presenta	Ɔ058
Mas nobenta y seis rs y medio al lugar de Arriaga por el alojamto que dio a diferentes soldados Casados de Vitoria y dos carros de valago	Ɔ096-17
Mas treinta y dos rs de quatro lobos asta fin de Agosto =	Ɔ032
En doze de septiembre se despidio a Manuel de Berezuela oficial essecutor y se le pago por lo debayado asta dho dia duzientos y setenta rs	Ɔ270
Mas ciento y veinte rs al lugar de Durana por doze Carros de leña que llevaron a la Jamarna maior para el resimto =	Ɔ120
Mas diez y seis rs a un propio que se despacho	Ɔ016
Mas duzientos y cinquenta rs al Alcaide de la Carzel de esta Ciud. por la salba que dispuso para la entrada de la Junta de Maio =	Ɔ250
Mas tres cientos y dos rs a dho de la quenta que presenta del real Diario asta fin de Agosto	Ɔ302

Mas diez y seis rs. a un propio despachado por el señor Diputado Gral	0016
Mas ciento veinte rs. de tres propios que despacho el señor Diputado gral a los Alcaldes ordinarios	0120
Mas tres cientos y quatro rs. al clarin menor por el tercero tercio de su salario	0304
Mas treinta y dos rs. de otro propio que despacho el Sr. Diputado gral	0032
Mas ciento y cinquenta y cinco Rs. y doze mrs al Alcalde de hermandad de Zuia por dias de sumaria y traer un reo	0155
Mas quarenta y quatro rs. a los vezinos de Ali por dos carros de balago que llevaron a Gamarra maior para el resim.to de Vitoria	0044
Mas veinte y quatro rs. a un propio que despacho el Sr. Diputado gral	0024
Mas sesenta rs. a Martin de Irijar Cirujano por la asistencia a un reo enfermo	0060
Mas cinquenta y cinco rs. a los vezinos de Armentia por cinco carros de leña que llevaron a Gamarra maior	0055
Mas tres cientos y sesenta y ocho rs. a Simon de Amarica para Miguel Munilla vezino y es.no de la villa del Ziego por las diligencias que el Sr. Diputado le encargo en la dependencia de Salianones=	0368
Mas ochocientos treinta y un rs. y veinte y seis mrs por el coste de las cinco camas que el señor Diputado gral mando se pusiesen para los soldados que se hallan en esta Ciud. a reclutar voluntaria y sean depuesto en casa del Almotazen y se compone cada una de un xergon un colchon dos sabanas un cavezal y una manta blanca de Palencia todo nuevo con su cuja cordelada	0831
Mas cinquenta y nueve rs. a Pedro de Castillo mesonero por las boletas que presenta=	0059
Mas quarenta y quatro rs. al lugar de Betoño por dos carros de balago que llevaron a Gamarra	0044
Mas catorze rs. al lugar de Foronda por el alojam.to que dio a diez y ocho soldados=	0014
Mas settenta y quatro rs. a Pedro de Zarate mesonero por las boletas que presenta=	0074
Mas veinte y ocho rs. a Pedro de Arriondo por la misma razon=	0028
Mas duzientos y doze rs. al Alcaide de la Carzel por el caldiario re a los reos de Provincia de primero de septiembre asta fin de nov=	0212
Mas duzientos y sesenta rs. al impresor por diferentes ordenes y papeles extraordin.s que ha impresado=	0260
Mas quarenta y cinco rs. al Alcalde de hermandad de S.n Millan por un bagante que ha traido=	0045

Importa esta Cuenta como resulta de sus partidas treinta y cinco mil nobecientos sesenta y seis reales y quatro marabedis de vellon salbo error y lo firmo en Vitto

230

ria a veinte y dos de noviembre de mil settezientos cinquenta y seis años = Andres fran.co de Zerain =

Señor. Haviendo visto y reconocido en virtud de la orden y comision que V.S. se sirvio conferirnos en una de sus Juntas Grales del dia veinte y dos del corriente con toda reflexion y cuidado la quenta particular que el mismo dia presento a V.S. Dn Andres fran.co de Zerain su Thesorero gral de todos los gastos extraordinarios que ha tenido esta M. N. y M. L. Probinzia en el año proximo pasado que se cumplio el citado dia veinte y dos de este mes y ha suplido y satisfho dho Thesorero en virtud de libram.tos de V.S. y del señor Dn Gaspar de Alava y Aranguren Mre de Campo Comisario y Diputado gral: La hemos hallado con la devida justificacion y acreditadas todas sus partidas con los recaudos nezesarios de libram.tos y recibos y que en suma importa treinta y cinco mil nobezientos sesenta y seis rs. y quatro mrs de vellon con inclusion de una partida de mil trescientos y cinquenta y dos rs de la misma moneda que pareze aver gastado la hermandad de Llodio y suplido dho Thesorero para reparar los puentes de Areta y Llodio haviendose hecho la obra por el mes de Junio del año proximo pasado y la entrega o recibo este año cuia Cantidad asta su importe devera ir recobrando la Provinzia asta que se satisfaga de la Cantidad que esta consignada a la espresada hermandad para la manutenzion de los puentes de su territorio contenidos en el Mapa segun se halla anotado y prebenido en dha quenta particular, la que siendo del agrado de V.S. se podra aprobar con esta circunstanzia para que en todo tiempo se tenga presente y mandar que los treinta y cinco mil nobezientos sesenta y seis rs. y quatro mrs en que por ella alcanza a la Probinzia el Thesorero se pasen a la quenta gral para que se le abonen en el repartimiento que se hiziere de su importe y o sa de hermandad que es nro dictamen salba la mejor Censura de V.S. a que nos sujetamos y lo firmamos en Vitoria a veinte y tres de Noviembre de mil settezientos y cinquenta y seis = Dn Luis Ignazio de Velasco = Dn Iñigo de Aldama =

D Apruevase la quenta particular prezedente bajo el adictam.to que espresa la Censura que la subsigue y se guarde y cumpla lo demas en este asunto acordado por la Provinzia en la acta de este dia. Asi lo mandaron los señores Mre de Campo Comisario y Diputado gral y Prores grales de las hermandades de esta M N y M L Provinzia de Alava, Juntos y congregados en su Junta gral de Probinzia y sala Consistorial de ella sita en el combento de San fran.co de esta ciud de Vitoria a veinte y quatro de Noviembre de mil settezientos y cinquenta y seis años = Ante nos fran.co diaz de Olarte = Andres de Lezarra =

Quenta Gral de los gastos ordinarios y extraordinarios de esta M. N. y M. L. Prov.a de Alava desde el dia 25 de nov.re de 1755 asta otro tal dia 25 de noviembre de 1756

En la sala Consistorial de la M N y M L Probinzia de Alava sita en el Combento de Sn fran.co de esta Ciudad de Vitoria a veinte y quatro dias del mes de Noviembre de mil settezientos y cinquenta y seis años los señores Dn fran.co Antonio de Urrunuela Eguiluz y Gamarra prior gral de la hermandad de Vitoria representando la quadrilla de dha ciud. Dn Juan Bap.ta Lopez de Aberasturi Pror gral de la hermandad de Campezo por la quadrilla de Salbatierra, Dn Joseph de Zaldivar Pror gral de la hermandad de Arzinega por la quadrilla de Ayala Dn Andres Lopez de Arauja prior gral dela hermandad de Marquiniz por la quadrilla dela Guardia Dn Juan Martinez de Barrio prior gral dela hermandad de Baldegobia por la quadrilla de Zuia, y Dn Juan Bauptta Lopez de Maturana prior gral dela hermandad de Zigoitia por la quadrilla de Mendoza, los seis contadores nombrados por esta dha M.N. Probinzia en la primera Junta de este dia para ajustar y liquidar la quenta universal de sus gastos ordinarios y extraordinarios que ha tenido esta espresada Provinzia desde el dia veinte y cinco de Noviembre del año prosimo pasado de mil settezientos y cinquenta y cinco asta veinte y cinco de este presente mes y año incluiendo en ella los salarios del señor Mre de Campo comisario y Diputado gral Capitulares de la Junta particular secretarios Abogados y demas ministros que se pagan por esta dha M.N. Provinzia reditos de Zensos que se deuen a diversas comunidades y personas particulares asta los plazos que se an de cumplir el referido dia veinte y cinco de este presente mes y año auiendo visto la ultima quenta gral de esta espresada M.N. Provinzia, y la particular dada por su Thesorero gral y aprobada por esta dha Provinzia de los gastos extraordinarios causados en el discurso de este presente año hizieron y formaron la referida quenta gral por el orden siguiente=

Cargo a esta dha M.N. Provinzia

Salario del Sr Diputado gral=

Primeramente se haze cargo a esta dha M.N. Provinzia de ciento y treinta y seis mil mrs que se deuen al señor Dn Gaspar de Alaua y Aranguren Mre de Campo comisario y Diputado gral de ella por su salario de un año que se cumplira el referido dia veinte y cinco de este mes en conformidad de lo acordado en Junta gral de veinte y cinco de Noviembre del año pasado de mil settezientos y treinta y dos= 136000

Salario del primer Comisario-

Itt se haze cargo de quatro mil y ochocientos mrs que se deuen a Dn Joseph Juachin de Vicuña Andoin y Aldaola primer comisario por cud y velas los tres mil mrs de ellos por su salario de un año que cumplira dho dia y los un mil y ochocientos restantes por la asistenzia a una Junta particular: cuia ocupazion de cada Junta se regula por tres dias a razon de seiscientos mrs en cada uno segun costumbre— 4800

Salario del comisario por tierras esparsas-

Itt otros quatro mil y ochocientos mrs que se deuen a Dn Luis Ignazio de Velasco y Arrata prior gral dela hermandad de Barrundia segundo comisario por las tierras esparsas los tres mil mrs de ellos por su salario de un año que cumplira el mismo dia de santa Catalina y los un mil y ochocientos mrs por la asistenzia a dha Junta particular al mismo respecto= 4800

Salario de primer Diputado=

Itt otros quatro mil y ochocientos mrs que se deuen a Dn Joseph de Lisarndo hurtado de Mendoza primer Diputado, que a sido de Junta particular los tres mil mrs por su salario de un año que se cumplira el referido dia veinte y cinco de este mes y los un mil y ochocientos mrs por la asistenzia a dha Junta particular regulada en la misma forma= 4800

Salario del 2º Dipdo

Itt otros quatro mil y ochocientos mrs deuidos a Dn Damian de Retes segundo Diputado que a sido de Junta particular los tres mil mrs por su salario de un año que se cumplira dho dia de santa Catalina y los mil y ochocientos restantes por la asistenzia a dha Junta particular al mismo respecto= 4800

Salario de 3º Dipdo=

Itt otros quatro mil y ochocientos mrs deuidos a Dn Baltasar Mrz de Bujo tercer Diputado que a sido de Junta particular los tres mil mrs de ellos por su salario de un año que cumplira el referido dia y los un mil y ochocientos restantes por la asistenzia a dha Junta particular regulada en la misma forma= 4800

alario del 4º Dipº
Itt se le haze cargo a esta dha Probinzia de otros quatro mil y ochocientos mrs
que se deuen a Dn Manuel de Arguiniquarria Diputado que a sido de Junta particu
lar los tres mil mrs de ellos por su salario de un año y los mil y ochocientos restantes
por la asistenzia a dha Junta particular = — — — — — 4Ɖ800

nio del Srio de Ciud.
Itt de nobenta y tres mil y quinientos mrs que se deuen a Dn Andres de Lezana se
cretario de esta dha Prouinzia por Ciudad y villas por su salario de un año que
se a de cumplir dho dia = — — — — — — — 93Ɖ500

nio del otro Srio
Itt treinta y siette mil y quatro cientos mrs que se deuen a Dn Franco de Olarte
asibien secretario de esta dha Prouinzia por las tierras esparsas por su sa
lario de un año que se a de cumplir el cittado dia veintte y cinco de este mes = — 37Ɖ400

nio del Abogado de
sor de reos =
Itt de diez y siette mil mrs que se deuen al Lizenziado Dn Juachin de Landazuri Abo
gado defensor de reos nombrado por esta Probinzia por su salario de un año que
se ha de cumplir el cittado dia veintte y cinco de este mes = — — 17Ɖ000

alario del Abogado
cal de reos =
Itt de otros diez y siette mil mrs que se deuen al Lizdo Dn Ignacio Gonzalez de Echa
uarri Abogado fiscal de reos nombrado por esta dha Prouinzia por su salario de
un año que se ha de cumplir dho dia = — — — — — — 17Ɖ000

nio del Procr defensor
Itt de diez mil y dos cientos mrs que se deuen a Franco Xavier de Galarreta Procr de
fensor de reos nombrado por esta dha Prouinzia por su salario de un año que se
a de cumplir dho dia = — — — — — — — — 10Ɖ200

nio del Procr fiscal
Itt de otros diez mil y dos cientos mrs que se deuen a Juan Antonio de Amezaga Procr
fiscal de reos nombrado por esta dha Prouinzia y por su salario de un año que
cumplira dho dia = — — — — — — — — — 10Ɖ200

nio del thesorero
Prouinzia.
Itt de dos cientos y quatro mil mrs que se deuen a Dn Andres Franco de Iterain Thesorero
gral de esta dha Prouinzia por su salario de un año que se a de cumplir el mismo
dia veintte y cinco de este mes con arreglo a lo pacttado entre el suso dho y esta
dha Mui Noble Prouinzia — — — — — — 204Ɖ000

nio del Asentte en
orte =
Itt de Cinquenta mil mrs que se deuen a Dn Estevan de Berricano Asentte
comisario en corte de esta dha Prouinzia por su salario de un año que se a de cum
plir el cittado dia veintte y cinco de este presente mes y por todas sus ocupaziones extra
ordinarias = — — — — — — — — 50Ɖ000

alario del Procr en corte -
Itt de tres mil y dos cientos mrs que se deuen a Dn Franco de Castro Procr de los rea
les Consejos y de esta dha Prouinzia por su salario de un año que se cumpli
ra dho dia = — — — — — — — — — 3Ɖ200

alario del Asentte
Valladolid =
Itt de tres mil y tres cientos mrs que se deuen a Dn Franco Lopez Herrero Asentte
de negocios de esta dha Probinzia en la real Chanzilleria de Valladolid por
su salario de un año que se cumplira dho dia veintte y cinco de este mes = 3Ɖ300

nbento de Sn Franco
Itt de ocho mil y seis cientos mrs que se deuen al sindico del combento de
san Franco de esta Ciudad de Vitoria por la limosna de las missas que se
han celebrado en el a intenzion de la Probinzia en sus Juntas

y por la fundazion de santta Cattalina con sermon y asisttenzia de la comunidad de dho Combentto —— 8Ɖ600

Iden — Itt de diez mil y dos cienttos mrs que se deuen ttambien a dho Combentto y su sindico por la funzion del Pattrocinio de nra S.ra y zera que se gastto en ella —— 10Ɖ200

Salario de Alcalde de hermandad. — Itt quattro mil y cien mrs que se deuen a Manuel de Calleja Alcalde de hermandad que a sido de esta Ciud. como son mil y seiscienttos por la asisttenzia que hizo a las diez y seis Junttas que hubo en las grales de santta Cat.na del año proximo pasado a razon de cien mrs cada una, dos mil y quattro cienttos por la asisttenzia que hizo en las ocho Junttas grales que por el mes de Maio de estte año se celebraron en la villa de Esttarrona a razon de trescienttos mrs por cada una en conformidad del decretto que se hizo en esta razon por la Prouinzia en su Juntta gral del dia veintte y dos del mes de nouiembre del año pasado de mil setezienttos y treintta y nueue para que quando se celebrasen las Junttas grales de Maio fuera de esta Ciud. y asisttiesen los Alcaldes de hermandad de ella se les diese a cada uno a tres cienttos mrs por cada Juntta, y los cien resttantes por la asisttenzia que ttambien ha echo a una Juntta particular que se a ofrezido durantte su año a razon de Cien mrs —— 4Ɖ100

Iden — Itt de ottros quattro mil y cien mrs que se deuen a Joseph Eugenio de Berrosttegietta Alcalde de hermandad que ttambien a sido de esta dha Ciud. por las mismas razones que se espresan en la partida anttezedentte —— 4Ɖ100

Iden — Itt de un mil y setezienttos mrs que se deuen a Sebastian de Vrtuna Alcalde de hermandad que a sido de la jurisdizion de esta dha Ciud. de Vittoria por la asisttenzia que hizo a las diez y seis Junttas grales de santta Cat.na y particular del dia veintte y seis de nouiembre del año proximo pasado a razon de cien mrs por cada una —— 1Ɖ700

Iden — Itt de ocho cienttos mrs que se deuen a Esteuan Ortiz de Latierro Alcalde de hermandad de la de Mendoza por la asisttenzia que hizo a las ocho Junttas grales de Maio que se celebraron en la villa de Esttarrona al respectto de cien mrs por cada Juntta —— Ɖ800

Reditos de Censos impuestos para gastos ordinarios de esta m. n. y m. l. Prov.a

D.n Pedro de Maturana — Itt se haze Cargo a esta dha Probinzia de cientto y zinquentta y quattro mil y nobentta mrs de vellon que se deuen a D.n Pedro de Maturana vezino del lugar de Zurbano por los reditos de treze mil setezienttos y treintta y tres ducados y cinco r.s de platta de pral que le perttenezen parte de ellos como poseedor del Maiorazgo que fundo el capittan D.n Juan Marttinez de Maturana su Abuelo y agregazion que a el hijo D.n Juan Anttonio de Maturana Padre de dho D.n Pedro y por sus legittimas y las que en el recaieron de D.n Juan Blas y D.n Esteuan Joseph de Maturana y D.a Maria Margarita de Maturana su hermana religiosa en el combentto de santta Cruz de esta Ciud. segun por menor se espresa su perttenenzia y capittales de Censos en la quentta de esta dha Prouinzia del año pasado de mil setezienttos y zinquentta y quattro y son por el plazo que se cumplira el dia veintte y zinco de estte dho mes de Nouiembre = —— 154Ɖ090

D.n Ignazio Izquierdo. — Itt. de diez y seis mil ochocienttos y treintta mrs de vellon que se deuen a D.a Petronilla de Maturana muger de D.n Ignazio Izquierdo vezino de la villa de Treuiño

por los reditos de un mil y quinientos ducados de plata que se le aplicaron en el Cen
so de seis mil y quatro cientos ducados de plata otorgado en diez de Maio de mil
seis cientos sesenta y nueve por testimonio de Pedro Ortiz de Cadalso y son
por el plazo que cumplira el espresado dia veinte y cinco deste mes = —— 16Ɔ830

nbento de S.ta Cruz

Itt de ocho mil nobeçientos y sesenta mrs de vellon que se deuen al combento
de religiosas Dominicas de santa Cruz desta dha ciud. por los reditos de ocho
cientos ducados de plata que a dho combento cedio la referida D.a Maria Mar
garita de Maturana para en pago de su dote por la es.ta de renunçia que
otorgo a su fauor en diez y seis de Julio de mil setecientos y treinta y seis
por testimonio de D.n Eugenio Angel de Erraju es.no del numero de
esta Ciudad en el citado Censo de seis mil y quatro cientos ducados de pla
ta de prâl y son por los reditos del plazo que ha de cumplir el espresado dia
veinte y cinco deste dho mes de nouiembre = —— 8Ɔ966

Ana de Esquiuel-

Itt de treinta y tres mil seis cientos y sesenta mrs de vellon que se deuen a la Ma
dre Abadesa y religiosas del combento de la Mag.na orden de santa Brigida extra
muros desta dha ciud. Patronas de la Capellania que en el fundo D.a
Ana de Esquibel o a su Capellan maior por los reditos de un Censo de tres
mil ducados de plata de prâl a tres por ciento de vellon y por los corridos
de un año y plazo que cumplira el dia veinte y cinco deste mes = —— 33Ɔ660

uildo de la colegial
esta ciud.-

Itt de tres mil quinientos sesenta y siete mrs de vellon que se deuen al cauildo
de la Insigne Iglesia Colegial de santa Maria de esta dha ciud. por los re
ditos de un Censo de tres cientos ducados de plata y diez y ocho de vellon de
prâl y el todo corre a tres por ciento y son por los reditos de un año y plazo
que se cumplira en veinte y cinco de este presente mes —— 3Ɔ567

dem

Itt de treze mil y nobenta mrs que se deuen a dho cauildo por los reditos de otro Censo
de dos mil ducados de vellon de prâl que corre a dos menos quarto por ciento
y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia veinte y cinco deste mes — 13Ɔ090

rapia de Mateo
de Irian-

Itt de onze mil dos cientos y veinte mrs de vellon que se deuen al administrador o Patro
no de la obrapia que fundo en esta ciud. el capitan Mateo de Irian por los reditos
de un Censo de mil ducados de plata que corre a tres por ciento de vellon y son por
los corridos de un año que se ha de cumplir el mismo dia veinte y cinco deste mes —— 11Ɔ220

brica y cofradia de
Abesturi =

Itt de tres mil nobeçientos y veinte y siete mrs que se deuen a la fabrica de la
Iglesia del lugar de Aberasturi y cofradia de san Esteuan fundada en ella por los
reditos de un Censo de seis cientos ducados de vellon de prâl que corre a razon
de dos menos quarto por ciento el qual perteneze a dha cofradia en virtud de ce
sion que otorgo a su fauor el Lizenziado D.n Juan de Oro Arziniega Abogado
y vezino que fue de esta dha ciud. y son por los corridos de un año que se cumplira
el espresado dia veinte y cinco deste mes = —— 3Ɔ927

brapia de Anduezan

Itt de seis mil setecientos y treinta y dos mrs que se deuen al administrador

dor o Patronos dela obra pia del Chantre Andueza por los reditos de un censo de treze mil y dos cientos rrs de vellon de pral que corre a uno y medio por ciento y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia veinte y cinco de este mes —— 6Ø732

Cap.nia de D.a M.a de Ariza baleta

It. de diez y siete mil seis cientos y setenta y un mrs que se deuen a la capellania que fundo en la Iglesia Colegial de Santa Maria de esta Ciud. D.a Maria de Arizabaleta vezina que fue de ella por los reditos de un censo de veinte y nueue mil y setezientos rrs de vellon de pral que corre a dos menos quarto por ciento y son por los reditos de un año que se cumplira el mismo dia veinte y cinco de este mes = —— 17Ø671

Obrapia de Maria de Boliuar +

redimido en 19 de Abril de 1757 p.r testim.o del escr.no Carpio ——

It. de dos mil doscientos y quarenta y quatro mrs que se deuen a D.n Fran.co Antonio de Urquina como marido y conjunta persona de D.a Javiera de Isunza Patrona dela obrapia que fundo Maria ochoa de Boliuar por los reditos de un censo de tres mil y tres cientos rrs de vellon de pral que corre a dos por ciento por los reditos de un año que se cumplira dho dia veinte y cinco de este mes —— 2Ø244

Cauildo de la Uniuersidad de Vitoria

It. de dos mil quinientos y veinte y quatro mrs que se deuen al Ill.e cauildo de la Uniuersidad de esta Ciud. por los reditos de un censo de quatro mil nobezientos y cinquenta rrs vellon de pral al respecto de uno y medio por ciento y por los correspondientes al plazo que cumplira dho dia —— 2Ø524

Cap.nia de Pedro ochoa de Balda +

It. tres mil nobezientos y veinte y seis mrs que se deuen al administrador o capellan dela capellania que fundo el Alferez Pedro ochoa de Balda por los reditos de un censo de seis cientos ducados de vellon de pral que corre a dos menos quarto por ciento y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia veinte y cinco de este mes —— 3Ø926

Cap.nia de Echaburu desde 25 de Nov.re de 1756 en adelante se an de pagar los reditos a uno y medio p. ciento son 15300 mrs v.n ——

It. de diez y siete mil ochocientos y cinquenta mrs que se deuen al Patron ô capellan dela Capellania que fundo D.n Gaspar de Echaburu por los reditos de un censo de treinta mil rrs de pral que corre a dos menos quarto por ciento y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia —— 17Ø850

Vecin. de la herreria.

It. de cinco mil quinientos y diez y ocho mrs que se deuen a los maiorales y vecinos de la primera vecindad de la calle de la herreria de esta dha Ciud. por los reditos de un censo de diez mil ochocientos y veinte y un rrs de vellon de pral que corre a uno y medio por ciento y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia = —— 5Ø518

Censos impuestos el año de 1713

D.a M.a Fran.ca de Monesterioguren = se baja a uno y m.o p. 100.

It. de treinta y un mil ochocientos y setenta y cinco mrs deuidos al Maiorazgo de D.n Fausto de Monesterioguren y en su muerte a D.a M.a Fran.ca de Monesterioguren su poseedora vezina del lugar de Ali por los reditos de un Censo de sesenta mil rrs de vellon de pral correspondientes a un año que cumplira dho dia y son los ocho mil nobezientos y veinte y cinco mrs respectiuos asta veinte y tres de febrero desde veinte y cinco de nouiembre del año proximo pasado a razon de dos y tres quartillos por ciento y los veinte y dos mil nobecientos y cinquenta mrs desde el dho dia veinte y tres de febrero de este año asta veinte y cinco de este presente mes a razon de uno y medio por ciento a que quedaron reduzidos los reditos del mencionado pral desde dho dia veinte y tres de febrero asta su redenzion = —— 31Ø875

Manrique

It. de ochenta y nueue mil y seiscientos marauedis que se deuen a la herencia y representazion del Ex.mo señor D.n Juan francisco Manrique y Arana por los reditos de un Censo de ziento y cinquenta mil quinientos y ochenta y ocho reales y ocho marabedis de vellon de principal que corre a dos menos quarto por ciento y son por los corridos de un año que se cumplira el espresado dia veinte y cinco de este mes ——— 89U600

Censos impuestos para gastos de guerra y servicios hechos a S. Mag.^{ta} 25 de Nov.^{re} de 1711 en que se halla relevada la villa de Salinas de Añana con la aldea de Atiega en virtud de carta executoria

Capellania de Maria de Bolivar=

It. de siete mil ochocientos y cinquenta y quatro m.rs que se deven a D.^{n} Fran.^{co} Antonio de Vrruna vecino de esta dha Ciudad como marido de D.^{a} Xaviera de Ysunza Patrona de la Capellania que fundo Maria ochoa de Bolivar por los reditos de un censo de setezientos ducados de plata de prâl que corre a tres por ciento en vellon y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia veinte y cinco de este mes ——— 7U854

D.^{n} Xptoval de Luzuriaga y sus sobrinos

It. de quarenta y quatro mil ochocientos y ochenta m.rs de vellon que se deven la mitad de ellos a D.^{n} Xptoval Ruiz de Luzuriaga Presbitero residente en la villa de Salvatierra y la otra mitad a los hijos y herederos de D.^{n} Diego Phelipe Ruiz de Luzuriaga su hermano difunto vezino que fue de ella como subcesores de D.^{n} Juan Bau.^{ta} ochoa de Chinchetru por los reditos de un censo de quatro mil ducados de prâl que corre a tres por ciento y son por los corridos de un año que se cumplira el mismo dia veinte y cinco de este mes= 44U880

D.^{n} Bar.^{me} de Vrruna

It. de veinte y dos mil quatro cientos y quarenta m.rs que se deven a D.^{n} Bar.^{me} Joseph de Vrruna y Zurbano vezino de esta dha ciu.^{d} como hijo y heredero de D.^{n} Xptoval Ortiz de Vrruna vecino que fue de ella por los reditos de un censo de dos mil ducados de plata de prâl que compro de D.^{n} Basilio de Ondona por es.^{ra} otorgada en veinte y tres de Diziembre de mil setezientos y veinte y ocho ante D.^{n} Joachin Gonzalez de Echavarri es.^{no} del numero de esta dha ciudad y por fallezim.^{to} del referido D.^{n} Xptoval en la quenta y particion que amigable y extrajudizialmente se hizo de sus bienes entre sus hijos y herederos aprobada por es.^{ra} en diez y siete de Abril de mil setezientos y quarenta y siete ante D.^{n} Eusebio Angel de Erraju es.^{no} del numero de esta dha ciu.^{d} se adjudico dho Censo al espresado D.^{n} Bar.^{me} Joseph de Vrruna a quien en junta gral celebrada por esta dha Provinzia en el dia veinte y dos de Abril de mil setezientos y quarenta y ocho presento los titulos de su pertenenzia y en vista de ellos se decreto que se espidiesen a su favor los libram.^{tos} como a quien legitimamente pertenezian el prâl y reditos de dho Censo y son por los corridos de un año que se cumplira el mismo dia veinte y cinco de este mes ——— 22U440

nbento de S.^{r} Fran.^{co} de
ta ciu.^{d}

It. de nueve mil ochocientos y diez y siete m.rs de vellon que se deven al sindico del combento de S.^{n} Fran.^{co} de esta dha ciu.^{d} por los reditos de un Censo de mil ducados de plata de prâl que hazen diez y seis mil y quinientos r.s de vellon que corren a dos menos quarto por ciento y son por los reditos de un año que se cumplira dho dia ——— 9U817

nbento de la Mag.^{na} de
ta ciu.^{d}

It. de diez y seis mil ochocientos y treinta m.rs que se deven a la Madre Abadesa y religiosas del combento de la Mag.^{na} orden de Santa Brigida extramuros de esta dha ciu.^{d} por los reditos de un Censo de mil y quinientos ducados de plata de prâl que corre a tres por ciento en vellon y se otorgo a favor de D.^{n} Basilio de Ondona y D.^{a} Jpha de Arana su muger por la qual sucedio a dho combento para pago de la dotte de D.^{a} Maria Cat.^{na} de Ondona su hija que entro religiosa en el y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia ——— 16U830

apia de D.^{r} Pedro
Aldai

It. de seis mil tres cientos y veinte y nueve m.rs que se deven a los Patronos de la obra pia de D.n Pedro de Aldai por los reditos de un Censo de diez mil seiscientos y treinta y siete rr.s y medio de vellon de pral que corre a dos menos quarto por ciento y por los de un año que se cumplira el espresado dia veinte y cinco de este mes = ———— 6U329

brapia del lugar de
llivarri Gamboa

It. de cinco mil seiscientos y diez m.rs que se deuen al cura y regidores del lugar de Ullivarri Gamboa como Patronos de la obrapia que fundo en dho lugar el canonigo D.n Juan Saenz de Gamboa por los reditos de un censo de mil ducados de pral a razon de uno y medio por ciento que corre a este respecto desde el dia veinte y cinco de noviembre del año proximo pasado de mil setecientos y cinquenta y cinco en adelante y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia veinte y cinco de este mes = ———— 5U610

Obrapia y capp.nia de M.a
de Zubiegui +

It. de quatro mil setecientos y quarenta y cinco m.rs que se deuen al Patrono y capellan de la obrapia y Capellania que fundo Maria de Zubiegui por los reditos de un Censo de siete mil nobecientos y setenta y cinco rr.s de vellon de pral que corre a dos menos quarto por ciento y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia = ———— 4U745

obras pias de Pedro
ochoa de Valda = +

It. de quatro mil tres cientos y ochenta y cinco m.rs que se deuen a las obrapias que fundo Pedro ochoa de Valda por los reditos de un censo de siete mil tres cientos y setenta rr.s de vellon de pral que corre a dos menos quarto por ciento y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia = ———— 4U385

Combento de S.n Pedro
de la Stella de Salba
tierra =

It. de Cinco mil seiscientos y diez m.rs que se deuen a la Madre Abadesa y relijiosas del combento de San Pedro de la Stella de Salbatierra por los reditos de un censo de quinientos ducados de plata de pral que corre a tres por ciento en vellon y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia = ———— 5U610

Combento de S.n Fran.co
de esta ciu.d

It. de tres mil seis cientos y treinta y cinco m.rs que se deuen al sindico del combento de S.n Fran.co de esta dha Ciu.d por los reditos de otro Censo de seis mil ciento y diez y seis rr.s de vellon de pral y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia = 3U635

epresentacion del D.r
Velarde =

It. de ocho mil nouecientos y veinte y cinco m.rs que se deuen a la representacion del D.r D.n Diego de Velarde Canonigo Magistral de pulpito que fue de la Insigne Yglesia colegial de Santa Maria de esta de esta dha ciudad y los cobra el maiordomo capitular de su Cauildo por los reditos de un Censo de quinze mil rr.s vellon de pral que corresponden a dos menos quarto por ciento y son por los Corridos de un año que se cumplira dho dia = ———— 8U92

n Pasqual de
Yruña =

It. de seis mil quinientos y quarenta m.rs que se deuen a D.n Pasqual Narziso de Yruña Presbitero arzediano dignidad y canonigo de la Insigne Yglesia colegial de Santa Maria de esta dha ciu.d como hijo y heredero de D.n Pasqual Ortiz de Yruña y D.a Magdalena Ruiz de Zurbano su muger vezinos que fueron de ella de un censo de mil ducados de vellon que corre a dos menos quarto por ciento y le pertenezen por las razones que estan espresadas en la quenta del año pasado de mil setezientos y cinquenta y tres por los corridos de un año que se cumplira dho dia veinte y cinco de este mes = ———— 6U54

ras pias de Juan y
ncos de Mendiola =

It. de quatro mil quatro cientos y tres m.rs que se deuen a las obras pias de Juan y Marcos de Mendiola por los reditos de un Censo de siete mil y quatro cientos rr.s de vellon de pral que corre a dos menos quarto por ciento y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia = ———— 4U40

benuo de S.ta clara de
toria.

It. de nueve mil ciento y ochenta m.rs que se deuen a la Madre Abadesa y relijiosas del combento de Santa Clara estramuros de esta dha Ciudad por los reditos de un Censo de diez y ocho mil rrs de vellon de pral que corre a uno y medio por ciento y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia — 9U180

presentazion del Velarde =

Ytt de siete mil ciento y quarenta mrs que se deuen a la representazion del dho Dr Dn Diego de Velarde y los cobra el Mayordomo Capitular del cauildo de la Ynsigne Iglesia Colegial de Santta Maria de esta dha Ciudad por los reditos de otro censo de doze mil rrs vellon de pral que se impuso a fauor de Da Maria de Izquiano en que subzedio dho Velarde y corre a dos menos quarto por ciento y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia = 7U140

de Da Antonia de hauarri =

Ytt de diez y seis mil ochocientos y treinta mrs que se deuen a la Capellania que fundo Da Maria Antonia de Echauarri por los reditos de un censo de tres mil ducados de pral a razon de uno y medio por ciento que corre a este respecto desde el dia veinte y cinco de nouiembre del año proximo pasado de mil setezientos y cinquenta y cinco en adelante y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia veinte y cinco de este mes = 16U830

bento de Sta Cruz esta Ciudad

Ytt de dos mil ochocientos y cinco mrs que se deuen a la Madre Priora y religiosas del combento de Santta Cruz de esta dha Ciudad por los reditos de un censo de quinientos ducados de vellon de pral que corre a uno y medio por ciento y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia = 2U805

orazgo de Dn Simon Buñas

Ytt onze mil nobezientos y treinta y quatro mrs que se deuen al poseedor del Mayorazgo que fundo Dn Simon de Buñas por los reditos de un censo de treinta y tres mil y quatrocientos rrs de vellon de pral que corre a uno y medio por ciento y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia — 11U934

rapia del Inquisidor Arzamendi

Ytt de quinze mil y trescientos mrs que se deuen a las obras pias que fundo el Inquisidor Arzamendi por los reditos de un censo de treinta mil rrs de vellon de pral que corre a uno y medio por ciento y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia — 15U300

ldo de la Vniuersi de esta Ciud.

Ytt de treinta y ocho mil seis cientos y siete mrs que se deuen al cauildo de la Vniuersidad de esta dha Ciud. por los reditos de un censo de setenta y cinco mil y setezientos rrs. de vellon de pral que corre a uno y medio por ciento y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia — 38U607

bento de Salba erra =

Ytt de nueue mil ocho cientos y diez y ocho mrs que se deuen a la Madre Abadesa y religiosas del combento de San Pedro de la Villa de Salbatierra por los reditos de otro Censo de diez y seis mil y quinientos rrs. de vellon de pral que corre a dos menos quarto por ciento y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia = 9U818

lla de Petronilla Eredia = +

Ytt de dos mil seiscientos y diez y ocho mrs que se deuen a la Capellania que fundo Petronilla de Eredia y gozo ultimamente Dn Sebastian de Larrea Beneficiado que fue de la Vniuersidad de esta dha Ciudad por los reditos de un censo de quatrocientos ducados vellon de pral que corre a dos menos quarto por ciento y son por los reditos digo corridos de un año que se cumplira dho dia = 2U618

bento de Sta Cruz esta Ciud.

Ytt de nueue mil ciento y ochenta mrs que se deuen a la Madre Priora y religiosas del combento de Santta Cruz de esta dha Ciud por los reditos de otro Censo de diez y ocho mil rrs de vellon de pral que corre a uno y medio por ciento y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia — 9U180

lla de Miguel En quez

Ytt de ocho mil quinientos y ochenta mrs que se deuen a la capellania que fundo

Miguel Enrriquez de Aguirre y en su nombre a su representacion legitima por los reditos de un censo de Catorze mil y trescientos r.s de vellon de prâl que corre a dos menos quarto por ciento y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia ——— 8Ɖ508

Combento de S.ta Clara de la Villa de Alegria desde 25 de Nov.re de 1756 en adelante se a reduciado a uno y m.o por ciento y son 37587 m.s

Itt de quarenta y tres mil ochocientos y cinquenta y un m.rs que se deuen a la Madre Abadesa y relixiosas del combento de santa Clara de la Villa de Alegria por los reditos de un censo de setenta y tres mil y setezientos r.s de vellon de prâl que corre a dos menos quarto por ciento y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia ——— 43Ɖ851

Vinculo de D.n Andres Mar.z de Murguia =

Itt de treinta y cinco mil y setezientos m.rs que se deuen a D.n Thomas de Arreguieta vecino del lugar de Manurga como poseedor del vinculo y Maiorazgo que fundo D.n Andres Martinez de Murguia su thio vezino que fue de la ciu.d de Cadiz por los reditos de un Censo de sesenta mil r.s de vellon de prâl a dos menos quarto por ciento y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia = ——— 35Ɖ700

Censos impuestos el año de 1722

Obrapia de D.n Juan de Garetta =

Itt de nueue mil ochocientos y diez y siete m.rs que se deuen a la obrapia y capellania que fundo D.n Juan de Garetta y los cobra el Maiordomo capitular del cauildo de la Insigne Iglesia Colegial de santa Maria de esta ciu.d por los reditos de un censo de diez y seis mil y quinientos r.s de vellon de prâl que corre a dos menos quarto por ciento y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia veinte y cinco de este mes ——— 9Ɖ817

Cap.ª de d.ª Maria de Uzquiano =

Itt de seis mil ciento y veinte m.rs que se deuen a la capellania que fundo d.ª Maria de Uzquiano y goza D.n Martin Ugenate de Arroniz canonigo de la Insigne Iglesia Colegial de santa Maria de esta ciu.d por los reditos de un censo de doze mil r.s de vellon de prâl a razon de uno y medio por ciento que corre a este respecto desde el dia veinte y cinco de noviembre del año proximo pasado de mil setezientos y cinquenta y cinco en adelante y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia veinte y cinco de este mes ——— 6Ɖ120

ap. de D.n Ju.n Baup.ta de Landajuri

Itt de quatro mil quatrocientos y ochenta y ocho m.rs que se deuen al Patronato y capellania que fundo D.n Juan Baup.ta de Landajuri y los cobra D.n Nicolas de Echaburu y Landajuri vecino de la anteiglesia de Ozuga como poseedor del maiorazgo de su apellido por los reditos de un Censo de ochocientos ducados de vellon a razon de uno y medio por ciento que corre a este respecto desde el dia veinte y cinco de noviembre del año proximo pasado de mil setezientos y cinquenta y cinco en adelante y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia veinte y cinco de este mes = ——— 4Ɖ488

aiorazgo de D.n Gaspar de Iturre =

Itt de sesenta y un mil y doscientos m.rs que se deuen a D.n Luis de Iturre vezino del lugar de Foronda como poseedor del Maiorazgo que fundo D.n Gaspar de Iturre su hermano por los reditos de un censo de ciento y veinte mil r.s de prâl que corre a uno y medio por ciento y son por los que se cumplira dho dia veinte y cinco de este mes = ——— 61Ɖ200

Xptoual Ruiz de Luyuaga y sus sobrinos —

Itt de treze mil y nobenta m.rs que se deuen a D.n Xptoual Ruiz de Luyuaga Presbitero residente en la villa de Salbatierra y a los hijos y herederos de D.n Diego Ruiz de Luyuaga su hermano vezino que fue de ella por los reditos de un censo de dos mil ducados de vellon de prâl a razon de dos menos quarto por ciento y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia veinte y cinco de este mes = ——— 13Ɖ090

Censos impuestos el año de 1726 para pago
de quarteles y otros gastos con la condiz.n de que
se cobren de S.M. que Dios guarde

ildo de la Vniuer
d de esta ciu.d

Itt de ocho mil nobecientos y quarenta y dos m.rs que se deuen al cauildo de la Vniuersidad de esta dha ciu.d por los reditos de un censo de diez y siete mil quinientos y cinquenta r.s de vell.n de prâl a uno y medio por ciento y por los corridos de un año que se cumplira el espresado dia ——— 8Ɖ942

pia de D.n Fran.co de
rmana

Itt de un mil seis cientos y ochenta y tres m.rs que se deuen a las obras pias de

235

y Capellanias que en el lugar de Gamarramaior fundo el Ill.mo señor D.n Juan Fran.co de Gamarra y en su nre a D.n Juan Angel de Armentia Thesorero dignidad y Canonigo de la colegial de esta Ciudad y administrador de ellas por los reditos de un censo de tres cientos ducados de vellon de prâl que corre a uno y medio por ciento desde el dia veinte y cinco de noviembre del año proximo pasado de mil setezientos y cinquenta y cinco en adelante y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia veinte y cinco de este mes — 1U683

Maiorazgo de D.n Juan de Oro — Itt de seis mil ochocientos y treinta y cinco mrs que se deven a Simon de Arziniega vezino del lugar de Arriniz como posedor del primer vinculo y Maiorazgo de los que fundo el Lizdo D.n Juan de Oro su tio vezino que fue de esta dha Ciud. por los reditos de un Censo de treze mil quatro cientos y quatro rs de vellon de prâl que desde el dia doze de Julio del año proximo pasado de mil setezientos y cinquenta y tres a corrido y corre a uno y medio por ciento y son por los corridos de un año que se a de cumplir el menzionado dia veinte y cinco de este mes = 6U835

Censos impuestos en los años de 1747 y 1748.
para el servicio que hizo esta Provinzia
a S.M. Dios le gûe con 243U r.s vellon

D.n Dom.o Ortiz de Zaratte — Itt de diez y seis mil ocho cientos y treinta mrs que se deven a D.n Domingo Ortiz de Zaratte vecino del lugar de Ondategui por los reditos de un Censo de treinta y tres mil rs de vellon de prâl que desde el dia veinte y cinco de noviembre del año pasado de mil setezientos y cinquenta y tres a corrido asta aora y a de correr en adelante a uno y medio por ciento y son por los corridos de un año que se a de cumplir el dia veinte y cinco de este presente mes — 16U830

D.n Jph Ignacio de Alava — Itt de treinta mil y seiscientos mrs que se deven a los herederos de D.n Jph Ignazio de Alava vecino que fue de esta Ciud. por los reditos de un Censo de sesenta mil rs de vellon de prâl que desde el dia diez de Julio del año pasado de mil setezientos y cinquenta y tres a corrido asta aora y a de correr en adelante a uno y medio por ciento y son por los corridos de un año que se a de cumplir el mismo dia veinte y cinco de este mes = — 30U600

Capellania de D.n Juan Baup.ta de Landazuri — Itt de quatro mil quatro cientos y ochenta y ocho mrs que se deven a la Capellania que en la Iglesia Parroquial del lugar de Junguitu fundo D.n Juan Baup.ta de Landazuri cavallero que fue del orden de Santiago y los cobra D.n Domingo de Echaburu y Landazuri Presbitero Beneficiado en ella capellan de dha Capellania por los reditos de un censo de ocho mil y ochocientos rs vellon de prâl que desde el dia diez y seis de Maio del año pasado de mil setez.s y cinquenta y tres ha corrido asta aora y a de correr en adelante a uno y medio por ciento y son por los corridos de un año que se a de cumplir dho dia veinte y cinco de este mes = — 4U488

Combento de S.ta Cruz de esta Ciud. — Itt de ocho mil quatro cientos y quinze mrs que se deven a la Madre Priora y religiosas de Santa Cruz de esta Ciud. por los reditos de un Censo de mil y quinientos ducados de vellon de prâl que corre a uno y medio por ciento y son por los corridos de un año que cumplira dho dia — 8U415

Fabrica de la Iglesia de Betoño — Itt de dos mil doscientos y quarenta y quatro mrs que se deven a la fabrica de la Iglesia Parroquial del lugar de Betoño por los reditos de un censo de quatro cientos ducados de vellon de prâl que corre a razon de uno y medio por ciento y son por los corridos de un año que cumplira dho dia = — 2U244

Combento de S.ta Clara de esta Ciud. — Itt de veinte y ocho mil y cinquenta mrs que se deven a la Madre Abadesa y religiosas del combento de Santa Clara extramuros de esta dha Ciud. por los reditos de un Censo de zinco mil ducados de vellon de prâl que desde el dia quinze de Maio de dho año de mil setezientos y cinquenta y tres asta aora a corrido y a de correr en adelante a uno y medio por ciento y son por los correspondientes a un año que se a de cumplir dho dia veinte y cinco de este mes — 28U050

Combento de S.ta Cruz de Vittoria — Itt de ocho mil quatro cientos y quinze mrs que se deven a la Madre Priora y religiosas de el combento de Santa Cruz de esta Ciudad por los reditos de otro censo de mil y quinientos ducados de vellon de prâl que corre a uno y medio por ciento y son por los corridos de un año que se cumplira dho dia veinte y cinco ——— 8ʒ415

Censos impuestos el año de 1753 para redimir otros que con maiores intereses y reditos deuia esta Probincia

orajo de dn Vizente Lezeta

Yt de ciento veinte y nueue mil y treinta mrs que se deuen a dn Jph de Lezeta vecino de la villa de San Vizente Arana como poseedor del vinculo fundado por dn Vizente de Lezeta su hermano por los reditos de un censo de doscientos y cinquenta y tres mil rrs de vellon de prâl ottorgado en fauor de dho vinculo a uno y medio por ciento en nueue de Maio del año pasado de mil settezientos y cinquenta y tres ante dn Jorse Antonio de Azua essno del numero de esta Ciud y son por los corridos de un año que se cumplira el dia veinte y cinco de este mes ——— 129ʒ030

Iden

Yt de quarenta mil y ochocientos mrs que tambien se deuen al dho dn Jph de Lezeta como tal poseedor del vinculo espresado por los reditos de otro censo de ochenta mil rrs de vellon de prâl ottorgado a fauor de dho vinculo al mesmo respecto de uno y medio por ciento en diez de Julio de dho año de mil settezientos y cinquenta y tres ante el referido dn Jorse de Azua y son por los reditos de un año que se cumplira dho dia veinte y cinco de este mes ——— 40ʒ800

Yt se haze cargo a esta dha Probinzia de treinta y cinco mil nobezientos y sesenta y seis rrs y quatro mrs de vellon que importa la quenta particular dada por dn Andres Franco de Zerain Thesorero gral por los gastos extraordinarios prezisos que ha auido desde veinte y cinco de nouiembre de mil settezientos y cinquenta y cinco asta otro tal dia de este presente mes y año segun consta de dha quenta particular aprobada por la Junta gral de esta dha Prouinzia por quien se mando pasar a esta la referida partida para su abono y pago, que hazen mrs un quento dos cientos y veinte y dos mil ocho cientos y quarenta y ocho mrs = ——— 1-222ʒ848

Ymportan todas las partidas en esta quenta contenidas tres quentos y treinta mil ocho cientos y cinquenta y quatro mrs de vellon salbo error. Y para hazer el repartimto de la osa de hermandad entre los nueue mil nobezientos y sesenta y tres pagadores de que se compone esta Probinzia se han deduzido y sacado de la menzionada cantidad trescientos y sesenta y un mil quatro cientos y settenta y nueue mrs que importan los reditos de los censos combertidos en serbizios hechos a su Magd de cuia contribuzion esta esenta y libre la villa de Salinas de Añana y su aldea de Atiega. Bajo de cuio conzepto se declara que con el desquento referido toca y corresponde a cada uno de los ciento y quarenta y nueue pagadores de que se compone la espresada villa de Salinas de Añana y su aldea de Atiega por repartimto de osa de hermandad a dos cientos y sesenta y ocho mrs y a todos juntos treinta y nueue mil nobecientos y treinta y dos mrs; y a cada uno de los nueue mil ocho cientos y catorze pagadores de que se compone todo el resto de la Probinzia incluiendolos en el repartimto de la partida esceptuada a Añana a tres cientos y seis mrs de vellon y a todos juntos tres quentos y dos mil dos cientos y ochenta y quatro mrs. De suerte que unidas las dos sumas repartidas respectiuamente a dhos pagadores suman tres quentos y quaren

236

ta y dos mil seiscientos y diez y seis mrs de vellon los quales rebajados de los tres quentos y treinta mil ochocientos y cinquenta y quatro mrs que importa todo el cargo de esta quenta resulta a favor de esta Provinzia el alcanze de onze mil settezientos y sesenta y dos mrs ——— 11Ɉ762

Y ai a favor de esta Probinzia otros cinco mil seiscientos y treinta y ocho mrs que en la quenta del año prosimo pasado quedaron existentes en poder del dho Dn Andres Franco de Zerain como resulta de su tenor ——— 5Ɉ638

17Ɉ400

Importan las dos partidas antezedentes diez y siete mil y quatrocientos mrs los quales en virtud de la practica y costumbre que tiene esta dha Probincia se distribuien y reparten en la forma siguiente= ——— ———

Por la Colazion que se da a dhos señores Contadores por el portero tres mil mrs = ——— ——— 3Ɉ000

A dho Ministro por Carbon y luzes cinco mil y quinientos mrs= ——— 5Ɉ500

Al oficial de pluma del infraescritto secrettario de Prova por Ciudad y villas cinco mil y quinientos mrs = ——— ——— 5Ɉ500

Para misas de los señores Reyes Ns Ss tres mil mrs ——— 3Ɉ000

Para misas para los pobres que han muerto en el hospital de Santiago de esta Ciudad mil mrs = ——— ——— 1Ɉ000

Para la redenzion de Cautibos y Casa santa de Jerusalen mil mrs = ——— ——— 1Ɉ000

Para la alumbraria de la Capilla de los santos Martires de este Combento mil mrs = ——— ——— 1Ɉ000

Para los portteros que han asistido al de probinzia en estas Juntas mil mrs ——— ——— 1Ɉ000

Al oficial del infraescritto secrettario por ocupaziones extraordinarias que ha ttenido en servizio de la Probinzia dos mil mrs= ——— 2Ɉ000

23Ɉ000

Que dhas partidas importan veinte y tres mil mrs con que despues de distribuidos y gastados los dhos diez y siete mil y quatrocientos mrs salen de alcanze contra esta dha Probinzia cinco mil y seiscientos mrs que se deuen sattisfazer y abonar al dho Dn Andres francisco de Zerain en la primera quenta de gastos de esta dha Probinzia que se formare por el mes de Nowiembre del año que biene de mil settezientos y cinquenta y siete= Con lo qual los dhos señores Contadores declararon que la relazionada quenta general se halla bien y fielmente formada y que en ella y en el mencionado repartimiento de osa de hermandad y demas distribuziones hechas han procedido con la justificazon que corresponde conforme ala practica de esta dha Probinzia sin agrabio ni parzialidad alguna so cargo del Juramento que tienen hecho y lo firmaron de que nos los dhos secretarios damos fee = dn franco Antonio de Urquina = Joseph de Saldivar = Andres Lopez de Pariza = Juan Martinez del Barrio = Juan Bauptta Lopez de Maturana = Juan Bauptista Lopez de Aberasturi = Antenos franco diaz de olarte = Andres de Lezana =

Apruevase la quenta gral prezedente segun y como en ella se expresa y se guarde y cumpla todo lo demas que sobre este asunto esta decretado en el libro de acuerdos i acta de este dia. Asi lo mandaron los señores Mre de Campo Comisario y Diputado gral y Pdores Grales de las hermandades de esta M N I M L Provinzia de Alava juntos y congregados en su Junta gral de Probinzia y sala consistorial de ella sita en el combento de Sn franco de la Ciudad de Vitoria a veinte y cinco dias del mes de Noviembre de mil settezientos y cinquenta y seis años por testimonio de nos los infraescriptos essnos de que damos fee = Antenos franco Diaz de olarte = Andres de Lezana = entre rengs = le = de ella = dos = de Prova = Reyes = testado = da = enmdo = otro = es = us =

Concuerda este traslado con las cuentas particular y general de los gastos ordinarios y extra ordinarios de esta M. N. y M. L. Prova de Alava, que por aora quedan originales en mi poder, a que me remito; y en fee dello y del infrascripto Sno de su Magd. y del numero de esta Ciudad de Vitoria, y secret. que he sido de esta dha M. N. Proval lo signo y firmo en esta expresada Ciudad de Vitoria a primero de diziembre de mill setezientos y zinquenta y seis años, y ba en diez ojas con esta y no mi rubricadas

Andres de Lezana